Acta de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 01/2018
CD N° 02/2018
ID 339.970
"ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" AD REFERENDUM

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de febrero del año dos mil diez y ocho, en la oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas para la **CD Nº 02/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" ID N° 339.970**.

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- C.P. Lourde Verónica Lezcano D. - Directora Administrativa
- Sra. Silvia Verónica Riveros - Jefa Departamento de Presupuesto.

Al respecto mencionamos los antecedentes del proceso:

1- Plan Anual de Contrataciones Provisorio correspondiente a la ANTSV, conforme a la Resolución N° 001/18 de fecha 08/01/18, en el cual contempla la adquisición de pasaje aéreos para la ANTSV, con ID N° 339.970.
2- Aprobación del Programa Anual de Contrataciones de la ANTSV, conforme a la Resolución N° 051/18 de fecha 27/02/18.
3- Nota UOC N° 03/18 de fecha 17/01/18, en la cual se comunica a la DNCP el inicio del Llamado de la CD N° 02/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV".
4- Expediente DNCP N° 300.491.

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de las Propuestas Técnicas en la fecha y hora determinada en la Nota de Invitación y en la publicación respectiva.

En fecha indicada para la apertura, no se contó con la cantidad necesaria para la realización de la apertura, no obstante, y según la necesidad de adquirir dichos servicios y la Resolución N° 522/15 en su Art. 34 Inc. "C" de la Ley 2051/03.

Teniendo en cuenta lo mencionado se ha presentado para el proceso de Contratación Directa el Oferente que se detalla a continuación con su respectiva Propuesta Técnica y Oferta económica, según consta en el **Acta de Apertura de fecha 29 de enero del 2018:**

Nº	Nombre de las Empresas	Monto total de la Oferta en Guaraníes IVA Incluido	Declaración de Mantenimiento de la Oferta Declaración Jurada		Porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto.
			5 %	Vigencia 120 días	Original
1	PREMIER VIAJES SRL	Gs. 45.000.000 monto Mínimo Gs. 90.000.000 monto Máximo	5 %	120 días	4 %
2	INTER EXPRESS SA	Gs. 45.000.000 monto Mínimo Gs. 90.000.000 monto Máximo	5 %	120 días	5 %

C.P. Lourde V. Lezcano Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F

Silvia Verónica Riveros
JEFA DPTO. PRESUPUESTO

Seguidamente se expresa que se procedió a la Verificación de los montos en virtud a los precios establecidos por el Proveedor, en todos los casos son de exclusiva responsabilidad de los mismos, quedando sujeta la misma a cumplimiento contractual.

ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS.

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Art. 11° del Decreto N° 21.909/2003, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al estudio, análisis y evaluación de las ofertas que se encuentran reglamentados por los **Art. 61° y Art. 63° del Decreto N° 21.909/03** presentadas en el marco de la **Contratación Directa N° 02/2018 "SERVICIO DE PASAJES AÉREOS PARA LA ANTSV".**

"TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS.",

Criterio: presentación de documentos de carácter sustancial.

a) Presentación de la garantía de mantenimiento de ofertas debidamente completado, extendida en monto y plazo.

b) Presentación del formulario de Oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;

c) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para Comprometer al Oferente,

d) Declaración jurada de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", de la Ley N°3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N°330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

N°	OFERENTES	a)	b)	c)	d)
1	PREMIER VIAJES SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	INTER EXPRESS SA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Conforme al cuadro ut supra expuesto las empresas oferentes, la empresa PREMIER VIAJES SRL cumple a cabalidad con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial.

En cuanto a la empresa INTER EXPRESS SA; NO CUMPLE con el **punto d)** descripto más arriba; y siendo un documento de carácter sustancial la oferta ***queda desestimada*** y ya no pasa a ser evaluada en los siguientes puntos.

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS...", (INCISO 4):

Criterios Económicos: "Se tomará el precio total de la Lista de Precios y la oferta que resultare más baja será propuesta para la adjudicación en forma provisoria".

A continuación, se trascribe de la propuesta económica el precio ofertado por el Oferente según el Formulario 1 – Lista de Precios:

Lic. Lourdes V. Lescano Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F

Silvia Verónica Riveros
JEFA DPTO. PRESUPUESTO
ANTSV

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS-

Cuadro de Porcentajes cotizado

1	2	3	4
item	Codigo de Catalogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aereos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

"ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS..."

CONCLUSIÓN:

Del análisis de las ofertas y de los documentos obrantes en el expediente, el comité evaluador concluye cuando sigue:

Verificada la oferta presentada, se ha comprobado que se adecua y cumple con los requisitos de las especificaciones técnicas solicitadas"

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

PREMIER VIAJES

Se procedió a evaluar la oferta de la firma **PREMIER VIAJES SRL**, por ser la única oferta, ya que la oferta de la empresa INTER EXPRESS SA fue desestimada.

PREMIER VIAJES SRL, cumple con la presentación de los documentaciones de carácter sustancial conforme al Artículo 61° Métodos de Evaluación; numeral 3 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas".

Seguidamente, se ha procedido a la verificación cualitativa de las documentaciones de carácter sustancial y formal, establecidas en el Anexo B – Datos de la licitación y Anexo E – Documentos de la Oferta, apartado III. Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas. Sobre el punto no surgieron observaciones que señalar debido a la presentación por parte del oferente de todas las documentaciones de carácter formal y sustancial.

Posteriormente, se procedió a confirmar que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el **art. 40,** incisos **a)** y **b)** de la **Ley 2051/03** en base al siguiente análisis:

N°	Articulo 40	Presentacion satisfactoria de la Declaracion Juradas de no hallarse comprendido en la prohibiciones y limitaciones establecidas en el Articulo 40 de la Ley N° 2051/03	Inciso a) Verificacion de los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente, miembros de la sociedad o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Articulo 40	Inciso b): Verificacion por los medios disponibles, si el oferente, miembros de la sociedad y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/2.000 aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la S.F.P.
1	PREMIER VIAJES SRL	CUMPLE	NO VERIFICA REGISTROS	NO VERIFICA REGISTROS

Por lo expuesto se concluye que la empresa analizada ha presentado todas las documentaciones y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, se recomienda la adjudicación de la contratación a la empresa **PREMIER VIAJES SRL.**

Lesvia V. Lercara Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F.

Silvia Verónica Riveros
JEFA DPTO. PRESUPUESTO
ANTSV

Factores Evaluados, según las condiciones de la carta de invitación.

a) Porcentaje cotizado	30
b) Experiencia	18
b-1) Experiencias como agencia de viajes	10
b-2) Experiencia como agencia de viajes a cuentas corporativas	8
c) Personal calificado	12
Total de Puntos	**60**

Finalmente, se procede a comprobar las documentaciones de la oferta de **PREMIER VIAJES SRL**, en la siguiente matriz de verificación Documentos de la Oferta

Documentos Sustanciales para Personas Fisicas y Jurídicas.	CUMPLE	NO CUMPLE
Formulario de Oferta *	Cumple	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	CUMPLE	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
Declaracion Jurada de no hallarsecomprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. w), ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resoucion N° 330/07 de la Direccion General de Contrataciones Publicas.	CUMPLE	
Declaracion Jurada en la que se garantize que el oferente no se encuentra involucrado en practicas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitucion Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Codigo del Trabajo, Codigo de la Niñez y la Adolescencia, demas leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Direccion Nacional de Contrataciones Publicas en la Resolucion DNCP N° 941/2010	CUMPLE	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	

Lic. Lorena V. Lucena
Directora Administrativa - D.G.A.F

Silvia Verónica Riveros
JEFA DPTO. PRESUPUESTO
ANTSV

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTÁ CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO.	CUMPLE	NO CUMPLE
Copia simple del Certificación de IATA;	CUMPLE	
Copia simple de la Resolución de Inscripción y habilitación al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO - SENATUR;	CUMPLE	
Copia simple de los contratos o certificados de buen servicioemitidos por diferentes instituciones públicas o privadas, nacional o internacional, donde se demuestra que cuenta con tres años o más de experiencia (antigüedad en el mercado) en contrataciones de la misma o similar naturaleza a la solicitada en la presente licitación, que hayan concluido antes del día de la apertura de ofertas. Dichas certificaciones deben contener como mínimo nombre de la entidad o empresa que extiende la constancia, fecha de inicio y finalización de la contratación y plazo contractual, monto de la contratación, persona de contacto, teléfono y fax, el tipo de servicios prestados y la constancia de hacer referencia directa al oferente y en caso de consorcio, como mínimo a un de las empresas que la conforman. La convocante se reserva el derecho de verificar dichas constancias y podrá eventualmente solicitar cualquier aclaración sobre las mismas.	CUMPLE	
Nómina del personal, acompañada de los contratos, la planilla de IPS y la constancia de que los mismos cuentan con capacitación	CUMPLE	

DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL SERVICIO OFERTADO CUMPLE CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA SECCION III – PROGRAMA DE SERVICIOS.	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de que cuenta con capacidad para la provisión de pasajes aéreos – A) CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, a través del Formulario N° 4 de la Sección VI - FORMULARIOS.	CUMPLE	

CONSIDERACIONES FINALES.

En la Carta de Invitación Estándar, en la modalidad de Contratación Directa, Anexo B- Datos de la Contratación (DDLC), Numeral 4, se menciona: "El sistema de adjudicación de la presente contratación será: POR EL TOTAL" y "sistema de contrato abierto por montos" Monto mínimo 45.000.000 Gs. y Monto máximo. 90.000.000 Gs. –

El llamado se inició en el carácter de Ad Referéndum; sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación (PGN) para el Ejercicio Fiscal 2018.

La Dirección Gral. de Administración y Finanzas, en virtud al a la Ley N° 6026/2018, que aprueba el Presupuesto General de Nación para el Ejercicio 2018 y su Decreto Reglamentario N° 8452/18; solicita que se reduzca el monto previsto para el llamado de Adquisición de Pasajes, quedando como Monto Mínimo Gs. 30.000.000 y Monto Máximo Gs: 60.000.000 como consecuencia del recorte presupuestario al Rubro 230.

En cuanto a la vigencia del contrato: "será hasta el cumplimiento total de las obligaciones." Numeral 37, Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC).

4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, este Comité de Evaluación recomienda:

ADJUDICAR, el presente proceso a **CONTRATACION DIRECTA N° 02/18 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV" AD REFERENDUM con ID. (Portal) 339.970**, a la empresa **PREMIER VIAJES SRL**, por reunir los requisitos exigidos en la Carta de Invitación, por un monto mínimo de Gs. 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) IVA Incluido y por un monto máximo de Gs. 60.000.000 (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido.

C.V. Lopez V. Lercara Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F.

Silvia Verónica Riveros
JEFA DPTO. PRESUPUESTO
ANTSV

El Comité Evaluador eleva el presente informe, a consideración del Señor Director Ejecutivo, para la adjudicación mediante Resolución de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

C.P Lourdes Lezcano Decoud
Directora Administrativa
ANTSV

C.P. Lourdes V. Lezcano Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F

Sra. Silvia Verónica Riveros
Departamento de Presupuesto
ANTSV

CUADRO ADJUDICADO

Contratación Directa N° 02/2018 "ADQUISICION DE PASAJES AEREOS PARA LA ANTSV"

1	2	3	4
Item	Codigo de Catalogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Pasajes aereos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institucion, con cobertura a cualquier parte del mundo.	4%

EMPRESA: PREMIER VIAJES SRL, por un Monto Mínimo de Gs 30.000.000 (Treinta Millones) IVA Incluido. y un Monto Máximo de Gs. 60.000.000 (Sesenta Millones) IVA Incluido.

C.P. Pamela V. Vazana Decoud
Directora Administrativa - D.G.A.F.

Veronica Riveros
FA DPTO. PRESUPUESTO
ANTSV